



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección Médica
Subdirección de Pediatría Ambulatoria
Departamento de Genética

Manual de Organización Específico del Departamento de Genética

Julio, 2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**

-- JUL 2024



Aprobó

Víctor Baltazar Olivar López
Director Médico

Dictaminó

Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**

-- JUL 2024



Validaron

Juan José Luis Sienra Monge
Subdirector de Pediatría Ambulatoria

María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático y
Diseño Organizacional

Revisó

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y
Organización Institucional

Fecha de aprobación: Julio, 2024

Este documento se integra con 28 páginas.

**Elaborado con base en estructura: 01 de
Enero del 2024**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**

-- JUL 2024



**Identificación de Firmas de Validación del Manual de Organización Específico del
Departamento de Genética**

Nombre y Cargo

Firma

Rodrigo Moreno Salgado
Jefe del Departamento de Genética

Elaborado con base en la estructura 01 de enero 2024, este documento se integra de 28 páginas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**

-- JUL 2024



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad Responsable

Departamento de Genética

Nombre del Documento:

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética.**

Estructura:
01 de enero 2024

Páginas:
28

Clave de Registro:

2110-06-2024

Julio, 2024

Registró

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y Organización Institucional



Índice

	Página
Introducción	1
Objetivo del Manual	3
I. Antecedentes	4
II. Marco Jurídico	8
III. Misión y Visión	17
IV. Atribuciones	19
V. Organigrama	22
VI Descripción de Funciones	24
VII. Glosario	25
VIII. Anexos	26



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Genética

-- JUL 2024



Introducción.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Dirección de Planeación, a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización del Departamento de Genética, adscrito a la Subdirección de Pediatría Ambulatoria del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

El presente pretende ser un documento normativo que defina los marcos estructural y funcional del Hospital, las áreas que lo conforman, definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación entre las áreas, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad.

Este documento está dirigido principalmente al personal que labora en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, así como al de nuevo ingreso; con el fin de coadyuvar a su integración y compromiso con los objetivos de la Institución.

El Manual de Organización del Departamento de Genética, deberá ser actualizado cada tres años o cuando existan cambios orgánicos al interior del Hospital, por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional, por lo que cada una de las áreas involucradas deberá aportar la información necesaria para este propósito.

Los apartados que conforman dicho manual, son los siguientes: **Introducción.**- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan origen a la elaboración del manual de organización específico, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo, considerando que estará dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; **Objetivo.**- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; **I. Antecedentes Históricos.**- Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del Hospital; **II. Marco Jurídico.**- Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; **III. Misión y Visión.**- Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado; **IV. Atribuciones.**- Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; **V. Organigrama.**- Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; **VI. Descripción de Funciones.**- Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo **VII. Glosario.**- Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y **VIII. Anexos.**

El manual se actualizará periódicamente conforme a los lineamientos para la elaboración y actualización de manuales de organización de la Secretaría de Salud y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, propiciando su simplificación, mejoramiento y enriquecimiento del mismo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**

-- JUL 2024



La actualización y difusión del presente documento al interior y exterior de la Institución son realizados por el Departamento de Desempeño y Organización Institucional adscrito a la Dirección de Planeación.

El manual estará disponible para su consulta permanente en la página web del Hospital <http://172.16.55.12:8081/intranet/>, en la liga Normateca.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**



-- JUL 2024

Objetivo del Manual.

Proporcionar un documento normativo al personal que labora en el Departamento de Genética, que describa los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital. Asimismo, dar a conocer la estructura, objetivo y funciones de éste.



I. Antecedentes.

El Hospital Infantil de México Federico Gómez nació como Institución Pública en el campo de la Medicina Pediátrica el 30 de abril de 1943, fue creado mediante ley expedida por el Congreso de la Unión el 23 de junio del mismo año.

La unidad de Genética Clínica inicia en 1970, ante la evidencia de alrededor de 3000 niños atendidos anualmente con alteraciones genéticas de muy diversa índole y severidad.

En febrero de 1980, por acuerdo del patronato y en reconocimiento a su fundador, se decidió que la Institución llevará su nombre: Hospital Infantil de México Federico Gómez.

En 1983, se creó la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, en cuyo subsector, al de la Secretaría de Salud, pasó a formar parte del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

En marzo de 1984, es propuesto el Departamento de Investigaciones Genéticas adscrito a la División de Investigación.

En agosto de 1984, se dictamina técnica y presupuestalmente por las Direcciones Generales de Organización y Modernización Administrativa y de Planeación y Presupuesto, por la Subsecretaría de Planeación, Dirección general de Organización y Modernización Administrativa la estructura Orgánica Básica del Hospital, cuya adscripción funcional ubica al de Investigaciones Genéticas adscrito a la División de Investigación Básica.

A partir del decreto que en el mes de diciembre de 1987, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, se reformó la Ley del Hospital Infantil de México, al introducir modificaciones importantes en su personalidad jurídica, como organismo descentralizado y en su objeto social, como Institución de tercer nivel de atención y asistencia Pediátrica.

En el mes de septiembre de 1988, como resultado de dicha reforma, la Secretaría de Programación y Presupuesto dictaminó la estructura orgánica básica del Hospital; la División de Investigación Básica cambió, para quedar como División de Investigación, dentro de la cual se ubica al Departamento de Investigaciones Genéticas.

Las funciones que realizó el Departamento de Genética, fueron de: colaborar en la investigación de la etiología, evolución y tratamiento de las alteraciones genéticas en niños; planear, organizar, dirigir y controlar las actividades a desarrollar en el laboratorio; brindar el servicio de consulta médica a pacientes externos y hospitalizados; planear y controlar los estudios y exámenes solicitados por los departamentos médicos; enviar oportuna y adecuadamente los resultados de los exámenes solicitados por los departamentos médicos; brindar servicio a los pacientes que lo requieran; orientar a los pacientes y familiares sobre algunos aspectos de su padecimiento y de los exámenes a realizar.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**



-- JUL 2024

En el mes de agosto de 1991 se integró el Proyecto de Reestructuración Administrativa, donde se propone el cambio de adscripción a la Subdirección de Asistencia Médica y de nomenclatura, para quedar como Departamento de Genética.

Un mes después, se obtuvo el dictamen favorable de dicha propuesta emitida por la Secretaría de Programación y Presupuesto, dando carácter formal al Departamento de Genética.

En el mes de julio de 1992, se dictaminó favorablemente el Manual de Organización General del Hospital por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, en el cual se comprende el marco funcional del Departamento y cuyas funciones sustantivas describen: impartir asesoramiento genético basado en el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, pronóstico, prevención y señalamiento de riesgo de repetición; diagnóstico basado en las características fenotípicas del paciente, debidas a la herencia monogénica, multifactorial, cromosómica y casos esporádicos; además de casos debidos a teratógenos; lo anterior se determina mediante estudios de laboratorio clínico radiológicos y mediante valoraciones multidisciplinarias dentro de nuestro hospital según cada caso individual. También, se efectúan estudios citogenéticos, para detectar alteraciones cromosómicas, estudios bioquímicos, para detección temprana de errores congénitos del metabolismo.

El 26 de mayo de 2000, es publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, quedando abrogada la Ley del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

En marzo del 2001, el Hospital Infantil de México Federico Gómez, envió a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto (DGPOP) de la Secretaría de Salud una propuesta de adecuación a su estructura orgánica, la cual consistía en un cambio de adscripción del Departamento de Genética, de la Subdirección de Asistencia Médica a la Subdirección de Investigación.

Lo anterior con el fin de transferir el Departamento de Genética al área de investigación dado el estado actual de la medicina y el impulso que la Institución brindará a esta área lo que redundará en un mejor desempeño de las funciones y servicios que se otorgan a la población infantil del país.

El 1º de diciembre del 2001, la propuesta anterior fue aceptada por la Secretaría de Salud y dada a conocer a este Instituto, por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto (DGPOP).

Asimismo, dando cumplimiento al oficio número 315-A-08271 de fecha 21 de agosto de 2003, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se envió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la Propuesta de Reestructuración del Hospital, donde se cancelan las Jefaturas de Departamento, la cual con fecha 1º de febrero de 2004 queda dictaminada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y autorizan el registro de plantilla la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**

-- JUL 2024



Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y el registro organizacional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En abril de 2005, se aprueba por la Dirección Médica del Hospital Infantil de México el cambio de adscripción del Departamento de Genética, de la Subdirección de Investigación a la Subdirección de Asistencia Médica mediante oficio No. 1200-414 -05.

Posteriormente se autoriza con oficio número SSFP/408/KHO/353-860 de fecha 02 de Septiembre de 2009 mediante el cual se aprueba y registra la Estructura Orgánica con retroactividad al 1° de Enero de 2009 en donde se crea la Subdirección de Pediatría Ambulatoria de la cual depende el Departamento de Genética.

Actualmente el Departamento de Genética se conforma por los siguientes servicios: Consulta Externa, Laboratorio de Citogenética, Laboratorio de Biología Molecular y Laboratorio de Bioquímica.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**



-- JUL 2024

II. Marco Jurídico.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en el DOF el 22-III-2024

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 08-V-2023

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

D.O.F. 30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 14-VI-2024

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 24-X-2011

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 27-V-2024

Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista

D.O.F. 30-IV-2015

Última reforma en D.O.F. 27-V-2016

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**

-- JUL 2024



Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 27-XII-2022

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Archivos

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 19-I-2023

Ley Federal de Austeridad Republicana

D.O.F. 19-XI-2019

Última reforma en D.O.F. 02-IX-2022

Ley General Para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 07-I-2021

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

D.O.F. 8-V-2023

Códigos

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Código Nacional de Procedimientos Penales.

D.O.F. 05-III-2014

Última reforma en D.O.F. 26-I-2024

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985

Última reforma en D.O.F. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Investigación para la salud.

D.O.F. 15-I-1987

Última reforma en D.O.F. 02-IV-2014



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**

-- JUL 2024



Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última Reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-01-2004

Última reforma en D.O.F. 07-II-2018

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud

D.O.F. 05-IV-2004

Última reforma en D.O.F. 07-XII-2014

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012

Última reforma en D.O.F. 10-V-2016

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

D.O.F. 02-XII-2015

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

D.O.F. 11-VII-2023

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

D.O.F. 04-IX-2023

Última reforma en D.O.F. 24-IV-2024

Decretos

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020

Acuerdos

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**



-- JUL 2024

Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.

D.O.F. 19-I-2017

Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Protección de Datos Personales.

D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la Guía de Manejo Antirretroviral de las Personas con VIH, publicado el 14 de noviembre de 2012.

D.O.F. 17-I-2019

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de tratamiento antirretroviral, así como los procesos señalados en la guía de manejo antirretroviral de las personas con VIH, publicado el 17 de enero de 2019.

D.O.F. 08-VII-2019

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.

D.O.F. 28-XII-2021

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que el Consejo de Salubridad General declara la obligatoriedad de los esquemas de manejo integral de cuidados paliativos, así como los procesos señalados en la Guía del Manejo Integral de Cuidados Paliativos en el Paciente Pediátrico, publicado el 14 de diciembre de 2016.

D.O.F. 13-IX-2022

Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

D.O.F. 08-XI-2022

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos, publicado el 5 de junio de 2018.

D.O.F. 09-XI-2022

Acuerdo por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado el 30 de abril de 2020.

D.O.F. 30-I-2023

Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023.

D.O.F. 28-IV-2023

Última reforma publicada en el D.O.F. 12-VI-2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**



-- JUL 2024

Acuerdo por el que se reforma el similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 12-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del Comité Técnico sobre Resistencia a los Antimicrobianos.

D.O.F. 15-VI-2023

Acuerdo que modifica el Anexo Único del diverso por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, publicado el 8 de septiembre de 2017.

D.O.F. 16-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad de la implementación del Modelo único de Evaluación de la Calidad.

D.O.F. 29-VI-2023

Acuerdo por el que se reconocen las enfermedades raras incorporadas en la Clasificación Internacional de Enfermedades emitida por la Organización Mundial de la Salud.

D.O.F. 20-VI-2023

Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, que presten servicios de salud, de homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General.

D.O.F. 30-VI-2023

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación contenida en el artículo segundo del similar que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles, publicado el 19 de septiembre de 2017.

D.O.F. 23-I-2024

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer el formato de Certificado Electrónico de Discapacidad.

D.O.F. 02-II-2024

Normas Oficiales Mexicanas

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001

Última reforma en D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, Clasificación y especificaciones de Manejo.

D.O.F. 17-II-2003



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**

-- JUL 2024



Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones Nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
D.O.F. 26-X-2012
Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la Ejecución de Proyectos de Investigación para la Salud de Seres Humanos
D.O.F. 04-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada
D. O. F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM 034 SSA2 2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad
D.O.F. 12-VIII-2015
Última reforma en D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA3-2022, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 17-VI-2022
Última reforma en D.O.F. 16-i-2023

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-033-SSA3-2022, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.
D.O.F. 17-VI-2022
Última reforma en D.O.F. 16-i-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 22-V-2023

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA-2023, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
D.O.F. 02-VI-2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**



-- JUL 2024

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA-2023, En materia de Certificación de la Discapacidad.
D.O.F. 02-II-2024

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
D.O.F. 12-VII-2019

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.
D.O.F. 17-VIII-2020

Programa Institucional del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
D.O.F. 19-XI-2020

Otras Disposiciones

Guía de la OMS sobre higiene de manos en la atención de salud.
Organización Mundial de la Salud 2009

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 22-II-2016

Reglas de Propiedad Intelectual del Hospital Infantil de México Federico Gómez
D.O.F 10-VI-2016
Última reforma 05-IV-2017

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
D.O.F.08-VII-2016

Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios.
D.O.F.15-VIII-2016

Síntesis de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicios de salud
D.O.F. 24-II-2017

Reglamento de Médicos Residentes, Hospital Infantil de México Federico Gómez.
Octubre 2019

Síntesis Oficial de la Recomendación General número 42/2020 sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y Sida en México.
D.O.F. 17-VI-2020

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 18-IX-2020



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**

-- JUL 2024



Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Manejo y Control del Expediente Clínico.

D.O.F. 08-X-2021

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.
Diciembre 2021

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 8-II-2022

Catálogo Único Nacional de Criterios y Estándares para la Evaluación de la Calidad (CUNCEEC)
20-VII-2023

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez
Agosto 2023

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.
22-VIII-2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**



-- JUL 2024

III. Misión y Visión.

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión

El Hospital infantil de México es el medio efector del Estado Mexicano que da certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, mediante medicina basada en evidencia e investigación traslacional.

Visión

Ser en el mediano plazo el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, enseñanza e investigación, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de "Cero Daño" en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.

Departamento de Genética

Misión

Desarrollar investigación científica para atender los problemas genéticos de salud de los niños y sus familiares, aportar conocimiento nuevo y formar recursos humanos especialistas en Genética Médica y Ciencias relacionadas en el contexto de calidad, calidez, excelencia y respeto a la dignidad de los pacientes con el mejor aprovechamiento de los recursos.

Visión

Ser el Departamento líder en brindar a nivel nacional e internacional atención Genética Médica y de análisis especializados, para la investigación de patologías genéticas en particular de las cardiopatías congénitas, así como aportar conocimiento científico por investigación de excelencia que mejore la calidad de vida de nuestros pacientes, formar recursos humanos médicos y de áreas afines, con conocimiento científico, ético y humano.

IV. Atribuciones.

Conforme a lo establecido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en D.O.F. el 26 de mayo de 2000, (*Última Reforma DOF 11 05 2022*) se tiene como atribuciones las que a continuación se señalan:

**Título Primero
Disposiciones generales
Capítulo Único**

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos.

**Título Segundo
Organización de los Institutos
Capítulo I
Funciones**

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;

IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;

X. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;

XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que les correspondan, y



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**



-- JUL 2024

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables. Ingresos de los usuarios, debiéndose eximir del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlas, o en las zonas de menor desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud.

**Título Tercero
Ámbito de los Institutos
Capítulo III
Atención médica**

Artículo 54. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, conforme a lo siguiente:

I. Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, así como urgencias.

Una vez diagnosticado, resuelto o controlado el problema de tercer nivel que dio origen a la atención podrán referir a los pacientes a los otros niveles de atención, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia;

II. Recibirán a usuarios referidos por los otros dos niveles de atención o a los que requieran atención médica especializada, conforme al diagnóstico previo que efectúe el servicio de preconsulta del Instituto de que se trate, y

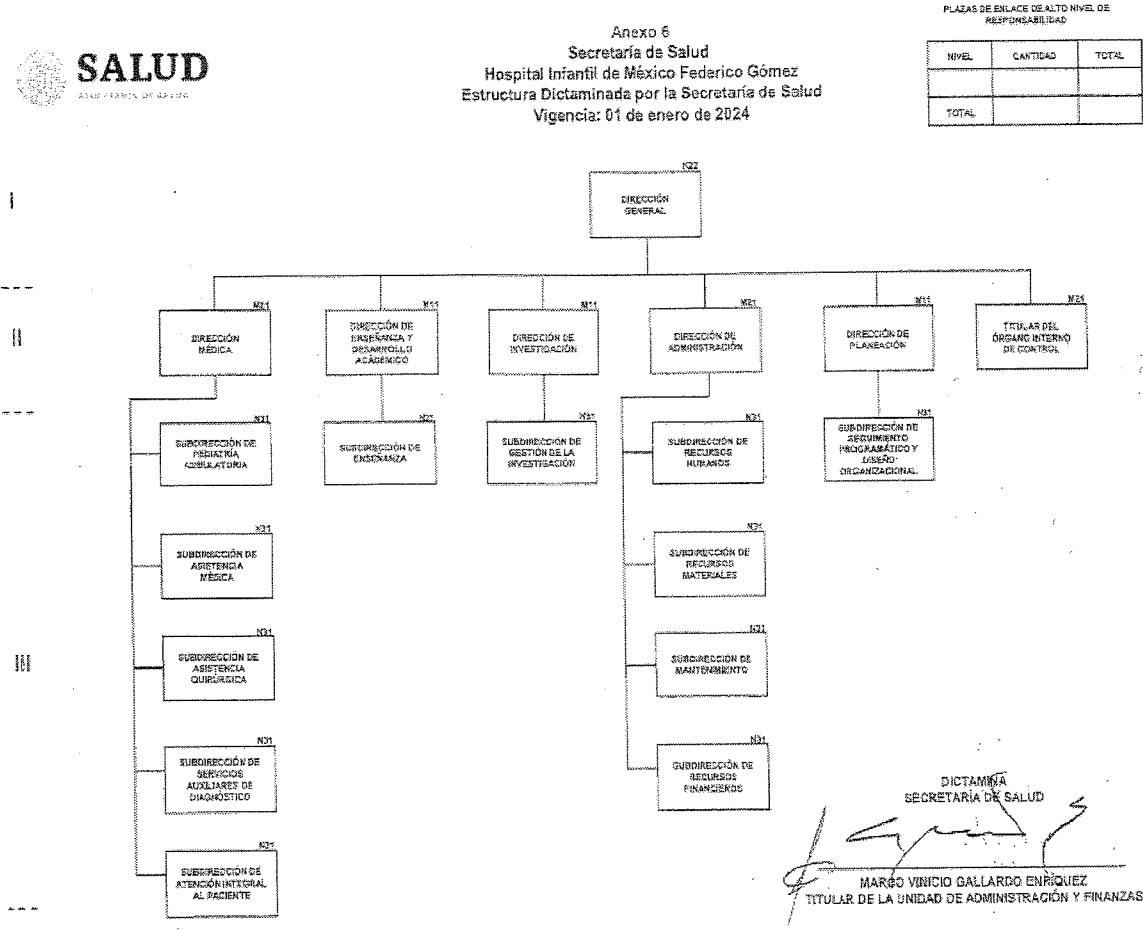
III. Proporcionarán los servicios bajo criterios de gratuidad, para lo cual las cuotas de recuperación que al efecto cobren se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios, debiéndose eximir del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlas, o en las zonas de menor desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud.

Artículo 55. Para la prestación de los servicios de atención médica a su cargo, los Institutos podrán contar con los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. Dichos servicios funcionarán de conformidad con lo dispuesto en los manuales de procedimientos.

Artículo 56. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, preferentemente, a la población que no se encuentre en algún régimen de seguridad social.

Artículo 57. La Secretaría de Salud evaluará la calidad de la infraestructura hospitalaria y de los servicios de atención médica que presten los Institutos

V. Organigrama.





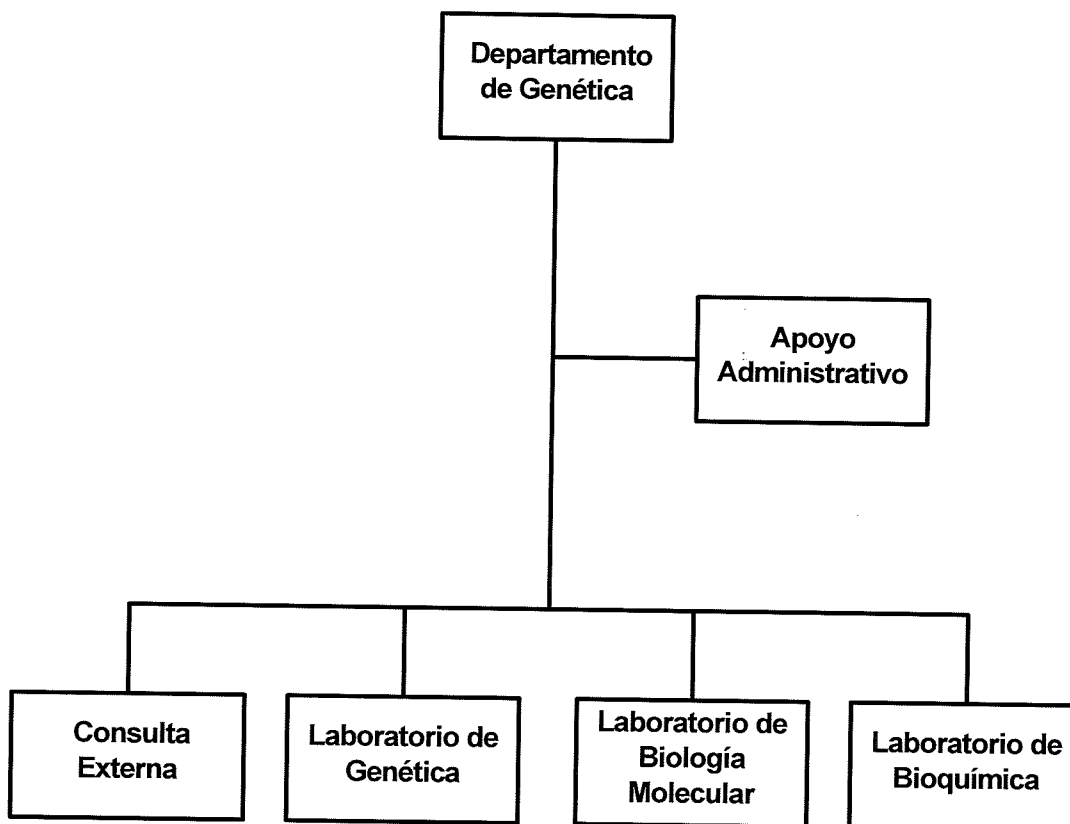
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**



-- JUL 2024

Organigrama Interno





VI. Descripción de Funciones.

Objetivo:

Proporcionar atención médica especializada de excelencia, a través de otorgamiento de consulta, análisis especializados de estudios de laboratorio e investigación, a fin de atender los problemas genéticos de salud de los pacientes y a sus familias.

Funciones:

1. Brindar atención médica a pacientes que requieran valoración referida por sospecha de padecimiento de base hereditaria, padecimientos congénitos de manifestación tardía, a través de consulta externa, a fin de emitir un diagnóstico y asesoramiento genético y en su caso tratamiento.
2. Prestar Interconsulta médica a pacientes hospitalizados de las diferentes áreas del hospital que lo requieran, así como realizar estudios de laboratorio, a fin de contribuir a su estudio multidisciplinario, seguimiento y en su caso tratamiento del paciente.
3. Llevar a cabo análisis especializados en el área de genética, a través de la realización de estudios de citogenética habitual (cariotipo bandas GTG en sangre) que apoyen en el mejor diagnóstico y atención de los pacientes, para la mejor comprensión de la patología genética y su manejo.
4. Aplicar técnicas especiales de análisis como fluorescencia por hibridación in situ (FISH) y extracción de ADN que colaboren en el mejor diagnóstico molecular de los pacientes.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**

-- JUL 2024



VII. Glosario.

Citogenética. Estudio de la estructura, función y anormalidades de los cromosomas humanos.

Consulta. Proceso en el que se solicita la ayuda de un especialista para conocer las formas de solucionar los problemas terapéuticos de un paciente o sobre la planificación y aplicación de programas de asistencia sanitaria.

Consulta Externa: Proceso en el que se solicita la ayuda de un especialista para conocer las formas de solucionar los problemas terapéuticos de un paciente no hospitalizado sobre la planificación y aplicación de problemas de asistencia sanitaria.

Estudio de Cariotipo. Se denomina cariotipo al conjunto de cromosomas de una especie determinada. Su determinación se realiza observando durante la metafase la dotación cromosómica de una célula y la obtención de una fotografía de esta observación permite investigaciones genéticas sobre ese individuo o esa especie.

Expediente Clínico: Conjunto de documentos escritos, gráficos, e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con apego a las disposiciones sanitarias.

FISH: Estudio Cromosómico por Fluorescencia por hibridación in situ, por sus siglas en inglés.

Laboratorio de Biología Molecular: Investigación en genética humana, para la identificación de los genes responsables de las enfermedades y la caracterización de la mutación, en protocolos debidamente autorizados.

Laboratorio de Citogenética: Proporcionar un estudio de cromosomas humanos en pacientes con problemas con rearrreglos cromosómicos asociados con síndromes de desarrollo anormal.

Tratamiento: Conjunto de prescripciones que el médico ordena que siga el enfermo para su mejoría y curación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico
del Departamento de Genética**



VIII. Anexos.